

Referencia: 001055/2017
Oficina de Normalización Llingüística**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PARA SEDE ELECTRÓNICA AYTO. DE GIJÓN/XIXÓN**

En virtud de lo acordado por la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura y Universidad Popular, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ASUNTO: CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA FMCEYUP

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por Resolución de la Presidencia, de fecha 24 de enero de 2016, se autorizó la convocatoria de la beca de formación especializada para la Oficina de Normalización Lingüística de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, las bases que habrían de regirla, así como el gasto máximo para tal fin, por importe total de 7.980 euros, con cargo a la partida presupuestaria I25.33443.481.00 (Premios, becas y pensiones de estudios e investigaciones) del Presupuesto de Gasto de esta Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para 2017 y 2018:

SEGUNDO: Publicada la convocatoria de la beca en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en fecha de 8 de febrero de 2017 y dentro del plazo establecido al efecto, que finalizó el día 15 de febrero de 2017, se recibieron las siguientes solicitudes:

NOMBRE	FECHA	Nº REGISTRO
3. LUCÍA ESTRADA VARELA	11/02/2017	376
2. VÍCTOR SUAREZ PIÑERO	14/02/2017	387
3. JAVIER CAYADO VALDÉS	15/02/2017	392

TERCERO: En fecha 14 de marzo se nombra a las personas que compondrán la Comisión Calificadora que valorará las solicitudes presentadas y se les convoca para el día **21 de marzo de 2017, a las 09:30 horas**, en la sede de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular. Una vez reunida dicha Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la Base 7 apartados 3 y 4 de las bases reguladoras de la convocatoria se procede tras las pertinentes aclaraciones, a la valoración de las solicitudes recibidas, mediante concurso de méritos, con el siguiente resultado:

Nombre	Titulaciones	Méritos específicos			Méritos generales		TOTAL
		Formación	Publicaciones	Becas de formación / trabajos en prácticas	Conocimientos Tecnologías Información	Otros conocimientos generales	
Lucía Estrada Varela	0	0,46	0	0	0,33	0,006	0,79
Victor Suárez Piñero	0	0,354	0	0	0,232	0	0,58

No se valora la solicitud correspondiente a D. JAVIER CAYADO VALDÉS por no acreditar la titulación exigida en el apartado 2 de la Base segunda de la Convocatoria.



En consecuencia, vistas las puntuaciones obtenidas, la Comisión Calificadora propone a la Presidencia de la Fundación, de conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la Base Octava de la Convocatoria, la concesión de la beca a favor de **Dña. LUCÍA ESTRADA VARELA**, en la cuantía de SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA EUROS (7.980,00 €).

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Base Novena de la convocatoria, la persona beneficiaria deberá, en el plazo máximo de cinco días naturales (5 días) contados a partir de la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formalizar la aceptación expresa de la beca, con los efectos establecidos en dicha base.

QUINTO: De acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, la beca de formación tendrán una duración de DOCE (12) meses a contar desde el día siguiente al de la aceptación de la beca por la persona beneficiaria de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De acuerdo con lo establecido en la Base 8 de las reguladoras de la convocatoria y en el artículo 13 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, corresponde a su Presidencia resolver este asunto.

Por todo lo anteriormente expuesto la Presidencia **RESUELVE**:

PRIMERO: Conceder la beca que se detalla, a favor de la persona que, igualmente, se señala, en los términos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria de la misma:

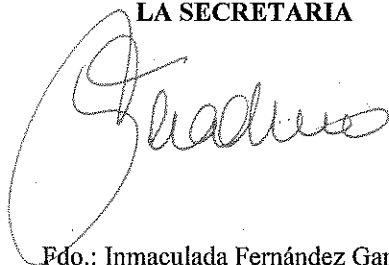
LUCÍA ESTRADA VARELA, SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (7.980,00 €)

SEGUNDO: Convocar a la persona beneficiaria de la beca, para que, en el plazo máximo de cinco días naturales (5 días) contados a partir de la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, formalice la aceptación expresa de la beca, ante la Secretaría Técnica de la citada Fundación, sita en el Centro de Cultura Antiguo Instituto, calle Jovellanos nº 21 de Gijón/Xixón, mediante la cumplimentación del modelo que figura como Anexo III de las bases que rigen la convocatoria, así como la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases y los méritos alegados en el currículum vitae, aportando originales y copias para su cotejo.

"Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución no agota la vía administrativa y, en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón/Xixón el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación. Transcurrido el plazo de tres meses sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso salvo que una ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho Internacional establezca lo contrario. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos."

Gijón/Xixón, 28 de marzo de 2017

LA SECRETARIA



Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo